

dal el Ponto h'a el d. 21 de Mayo: le prevenio q^o tomara
do por vara fundamental el fondo de Grang, y más
q^o tenia en fin de Julio de St. se havian e pu-
nificar los legitimos caudales a q^o estaba reducido
en igual dia el de 50. 88.

Que por otra Carta con el mismo H'mo. don
don Marg. de Villan su fra. en buen petico a
señ de Notre de Vmimo a. 21 de Mayo: dirigida a
dho. don Intend.º Conreg.º y a represent.ºn el mis-
mo, se le prevenio q^o oyendo al Patron el Ponto
Admin.ºn y otras Personas q^o combiniara, proce-
diere con el rigor q^o estaba prevenido por la
R.º Pragmatica, Leyes, oñs, y ultima Instauca.
a fin de q^o le consiguiera reintegrar el fondo
usurpado, castigar a los contraventores, y sepa-
rar e temepante manejo al q^o resultara cul-
pado; dandole para ello las facultades com-
petentes pues estaba muy asegurado, havian
vivido todo con mucho cuidado en el cumpli-
mto de la Obligac.ºn en q^o estaban constituido

Que por otra con el mismo H'mo. don
su fra. en buen petico a. 2.º de Octubre de 1762
dirigida al Sr. don Alberto de Melles, se le ordeno
q^o para q^o el travese quedare reglada en todas
sus partes la Administrac.ºn del Ponto, e todas
negociaciones, y todo medio q^o sirviera de Puerta
al fraude, teniendo presente lo mucho q^o en lo
parado havia supido su fondo por la menor
ajustada conducta de lo q^o le havian manejado
como lo acreditaban los documentos q^o existian en